



MINISTERIO  
DE SANIDAD

**DILIGENCIA:** POR LA QUE SE HACE CONSTAR QUE  
EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO EXPUESTO EN  
EL TABLON DE ANUNCIOS EN EL DÍA DE LA FECHA.  
MELILLA, A 14-3-25



GERENCIA DE ATENCIÓN SANITARIA  
ÁREA DE SALUD DE MELILLA

**RESOLUCIÓN de la Gerencia de Atención Sanitaria por la que se desiste de la convocatoria de fecha 25 de noviembre de 2024 del proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario temporal en una plaza de la categoría profesional estatutaria de Ingeniero/a Técnico/a en los centros dependientes del Instituto Nacional de Gestión Sanitaria en el Área de Salud de Melilla.**

En fecha 25 de noviembre de 2024 fue publicada en la página web del Instituto Nacional de Gestión Sanitaria (INGESA), así como en los tablones de anuncios de los centros sanitarios del Área de Salud de Melilla, la Resolución de la Gerencia de dicha Área, de la misma fecha, por la que se convocaban pruebas selectivas para el acceso a la condición de personal estatutario temporal en una plaza de la categoría profesional estatutaria de Ingeniero/a Técnico/a en los centros de tal Área de Salud dependientes del INGESA, así como las bases que habrían de regir el referido proceso.

Por Acuerdo de la Gerencia del Área de Salud, de 27 de noviembre de 2024, de conformidad con la Base Quinta de la precitada convocatoria, fueron designadas las personas que constituirían la preceptiva Comisión de Selección.

Por Resolución de la Comisión de Selección, de 26 de diciembre de 2024, de conformidad con la Base Sexta de la precitada convocatoria, fue aprobada y publicada la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos.

Por Resolución de la Comisión de Selección, de 13 de enero de 2025, de conformidad con la Base Sexta de la precitada convocatoria, fue aprobada y publicada la relación definitiva de las personas admitidas y excluidas, convocando a las primeras a la realización de entrevista personal.

Visto el expediente administrativo del procedimiento de referencia.

Considerando que el Presidente de la Comisión de Selección ha rescindido unilateralmente el vínculo contractual de naturaleza laboral que le vinculaba con la institución, cesando voluntariamente en su actual puesto de Subdirector de Gestión y Servicios Generales para tomar posesión de plaza funcionarial en otra Administración Pública y otro municipio del territorio nacional, de forma tal que, en consecuencia, a partir de 6 de marzo no se encontrará materialmente disponible para ejercer las funciones propias de quien ostenta la presidencia de dicho órgano colegiado.

Visto el apartado séptimo, punto 4.7 de la Resolución de 31 de julio de 2000 de la Dirección General del Instituto Nacional de la Salud, sobre delegación de atribuciones en diversos órganos del Instituto, delega en los Gerentes de Atención Sanitaria la selección, el nombramiento y el cese del personal temporal.

Visto el artículo 84 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a cuyo tenor pondrán fin al procedimiento la

CORREO ELECTRÓNICO:

Remonta, 2  
52005 MELILLA  
TEL: 952 67 00 00  
FAX: 952 69 80 32

CSV : GEN-50bb-9cdc-f709-bdf3-76cc-7c1b-e3ca-6b56

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://run.gob.es/hsbIF8yLcR>

FIRMANTE(1) : ANGEL ALBERTO ROMERO CERON | FECHA : 14/03/2025 10:16 | Sin acción específica





resolución, el desistimiento, la renuncia al derecho en que se funde la solicitud, cuando tal renuncia no esté prohibida por el ordenamiento jurídico, y la declaración de caducidad. También producirá la terminación del procedimiento la imposibilidad material de continuarlo por causas sobrevenidas. La resolución que se dicte deberá ser motivada en todo caso.

Visto el artículo 93 de la precitada Ley 39/2015, de 1 de octubre, el cual establece la posibilidad del desistimiento de la Administración en un procedimiento administrativo iniciado de oficio en los siguientes términos: «*En los procedimientos iniciados de oficio, la Administración podrá desistir, motivadamente, en los supuestos y con los requisitos previstos en las leyes*».

Habida cuenta de que la inclusión de un/a aspirante en la lista de admitidos no se erige en acto declarativo de derechos sino que constituye una mera expectativa, porque hasta que se produce el nombramiento y la efectiva toma de posesión en el puesto para el que se nombra al funcionario no se constituye la relación de empleo público correspondiente a partir de la cual se adquieren los derechos subjetivos y objetivos inherentes a la nueva situación, pues la condición de funcionario de carrera se adquiere en virtud del cumplimiento sucesivo de la superación del proceso selectivo, un nombramiento legítimo y la toma de posesión correspondiente, de forma que hasta que esta última no acaece únicamente se ostenta una expectativa de nombramiento y acceso a la función pública en la categoría correspondiente, sin que en momento anterior a esa toma de posesión se ostente derecho subjetivo alguno susceptible de ser lesionado por la actuación administrativa.

Con arreglo al referido marco jurídico resulta necesario acordar el desistimiento de la convocatoria del proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario temporal en una plaza de la categoría profesional estatutaria de Ingeniero/a Técnico/a, aprobada por Resolución de la Gerencia de Atención Sanitaria del Área de Salud de Melilla, de fecha 25 de noviembre de 2024, por razones de interés general de la Administración convocante, pues, aun no habiéndose conculcado *la normativa reguladora en la materia ni constando acreditada ninguna otra contravención del ordenamiento jurídico, tan importante como la objetividad misma* en el desenvolvimiento de cualquier proceso selectivo resulta el permanente mantenimiento de la apariencia de dicha objetividad, en condiciones de máxima transparencia, bajo el control tuitivo de un órgano responsable de la selección cuyos componentes son designados, *ab initio* y para todo el procedimiento, en atención tanto a las funciones que desempeñan en la institución convocante, como a su previsible aptitud y experiencia profesional en el ámbito de la ingeniería hospitalaria, y, en fin, a su conocimiento de la realidad de los centros e instituciones sanitarias de la ciudad de Melilla cuyas necesidades han de proveerse mediante el proceso selectivo de referencia.

Por cuanto antecede y en su virtud, esta Gerencia de Atención Sanitaria





#### RESUELVE:

**Primero.-** Desistir del procedimiento de selección convocado el 25 de noviembre de 2024, en virtud de la precitada Resolución, de la misma fecha, para el acceso a la condición de personal estatutario temporal en una plaza de la categoría profesional estatutaria de Ingeniero/a Técnico/a en los centros dependientes del Instituto Nacional de Gestión Sanitaria en el Área de Salud de Melilla.

**Segundo.-** Declarar terminado el referido procedimiento, procediendo a su archivo, sin perjuicio de la posibilidad de dar inicio a un nuevo proceso selectivo para la provisión de similares o idénticas necesidades, cuando ello sea preciso, en ejercicio de la potestad autoorganizativa de esta Administración.

**Tercero.-** Notificar a los interesados la presente resolución mediante su publicación en la página web del INGESA y del Área de Salud de Melilla, así como en los tabloneros de anuncios de los centros sanitarios del Área de Salud de Melilla

Contra la presente resolución cabe interponer recurso contencioso- administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del acto recurrido, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10.1 i) y 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa; o potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dicta el acto, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; sin perjuicio de que utilicen cualquier otro recurso que para su derecho estimen conveniente.

LA DIRECTORA GENERAL DEL INGESA

P.D.: EL GERENTE DE ATENCIÓN SANITARIA

(Resolución de 31-07-2000 de la Dirección General del INSALUD sobre delegación de atribuciones, B.O.E. nº 193, de 12-8-2000)

Ángel Alberto Romero Cerón

